



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL4892-2022

Radicación n.º 91147

Acta 36

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Manuel José Zapata Donado vs. MEDIMÁS E. P. S.
S.A.S. y otros.**

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º. 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de casación que interpuso el recurrente contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Montería en el juicio de la referencia.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la doctora Anya Yurico Arias Aragonéz, como apoderada de la opositora Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. en Liquidación, conforme a los memoriales que obran en los archivos digitales 011 y 012 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Adriana Marcela Redondo Sajonero como apoderada de la opositora Medimás EPS SAS en Liquidación, así mismo a la doctora Yisela Polania Meneses como apoderada de la opositora Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. en Liquidación en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes en archivo digital 010 y 014 respectivamente del cuaderno digital de la Corte.

Sin costas en este asunto, en tanto el desistimiento se presentó dentro término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de octubre de 2022** a las 08:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **155** la providencia proferida el **26 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **01 de noviembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____